



ACTUALIZA COMITÉ PARITARIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE Y DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 857, DEL 11 DE MAYO DE 2021.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 02024 08.08.2023

SANTIAGO,

VISTOS: la Providencia N° 1712, de 31 de julio de 2023, de la jefatura de Asesoría Jurídica; correo electrónico de integrante del Comité Paritario de Higiene y Seguridad; la Resolución Exenta N° 857, del 11 de mayo de 2021, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el Instituto de Salud Pública de Chile es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyas funciones se encuentran reguladas en los artículos 57 y siguientes del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469.

SEGUNDO: Que, en el artículo 61 del aludido Decreto con Fuerza de Ley N° 1, enumera las distintas facultades que detenta el Director de este Instituto, en cuanto a la organización y administración de esta institución.

TERCERO: Que, además, según lo establecido en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 54 del Ministerio de Trabajo que aprueba Reglamento para la constitución y funcionamiento de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad, es necesario que en toda empresa, faena, sucursal o agencia en que trabajen más de 25 personas se organicen Comités Paritarios de Higiene y Seguridad, compuestos por representantes patronales y de los trabajadores, cuyas decisiones, adoptadas en el ejercicio de las atribuciones que les encomienda la Ley N° 16.744, serán obligatorias para la empresa y los trabajadores, los que estarán compuestos por tres representantes patronales y tres representantes de los trabajadores, designándose además igual número de integrantes suplentes, lo que se ha realizado a través de la Resolución Exenta N° 857, del 11 de mayo de 2021.

CUARTO: Que, con el propósito de dar continuidad a las funciones del Comité Paritario de Higiene y Seguridad del Instituto de Salud Pública de Chile, es necesario actualizar resolución citada precedentemente, con el fin de favorecer la promoción de las prácticas de prevención y detección de riesgo de accidentes y enfermedades profesionales de los funcionarios y funcionarias de la institución, así como la instrucción sobre seguridad laboral y utilización de instrumentos de protección para el desempeño de las labores realizadas; y

TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 54 de 1969 del Ministerio de Trabajo que aprueba Reglamento para la constitución y funcionamiento de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad; la Ley N° 16.744 que establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; la Ley N° 18.575, Orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y las facultades que me confiere el Decreto N° 15, del año 2023, del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. CONSTITÚYASE el Comité Paritario de Higiene y Seguridad del Instituto de Salud Pública de Chile, cuyos miembros serán las siguientes personas:

- I. En calidad de representantes de la Dirección:
- Jefatura del Subdepartamento Gestión y Desarrollo de Personas, en calidad de titular.
 - Presidente del Comité de Bioseguridad del Instituto, en calidad de titular.
 - Jefatura del Departamento Salud Ocupacional, en calidad de titular.
 - Jefatura del Subdepartamento de Operaciones e Infraestructura, como suplente.
 - Jefatura de la Sección Calidad de Vida, como suplente.
 - Coordinadora de gestión del Depto. Salud Ocupacional, como suplente
- II. En calidad de representantes de los funcionarios y funcionarias, en razón de la votación realizada entre los días 24 de abril al 10 de mayo del año 2023:
- Irlanda Anabalón Flores, en calidad de titular, quien ejercerá como Presidenta del Comité.
 - Natalia Bueno Chandía, en calidad de titular, que hará las veces de Secretaria del Comité.
 - María Paz Aylwin Ojeda, en calidad de titular.
 - Bianca Figueroa Pacheco, como suplente.
 - Ricardo Vélez Corrales, como suplente.
 - Tamara Leiva Calderón, como suplente.

2.- DÉJASE SIN EFECTO, a contar de la oficialización de este acto administrativo, la Resolución Exenta N° 857, del 11 de mayo de 2021, de este Instituto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE
EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.ispch.cl.

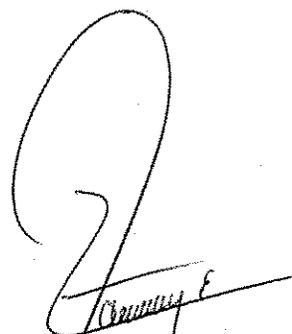

 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
 DIRECTOR
 INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE.

31/07/2023
 ID N° 736623
 Resol. A1/N° 765

DISTRIBUCIÓN:

- Integrantes (vía correo electrónico).
- Dirección.
- Asesoría Jurídica. ✓
- Auditoría Interna.
- Subdepartamento Gestión y Desarrollo de Personas.
- FENATS
- FENPRUSS
- ANEF
- Oficina de Partes




 Transcrito Fielmente
 Ministro de Fé
 Mariana Ramirez Eberos